

ANEXO 2

ACUERDO COMPLEMENTARIO N° 1

Entre la **AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante “**LA AGENCIA**” con domicilio en calle 45 entre 7 y 8 Piso 1° de la ciudad de La Plata, representada en este acto por el Señor Director Ejecutivo, Lic. Martín Di Bella, y la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** en adelante “**LA SUPREMA CORTE**” con domicilio en calle 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Presidenta, Dra. Hilda Kogan, en el marco del Acuerdo suscripto entre las partes el día () del mes de del año 2010, con el objeto de perfeccionar los procedimientos disciplinarios y las órdenes de investigación que realiza LA AGENCIA, y agilizar los procedimientos administrativos internos, relacionados con la información sobre la infraestructura edilicia existente para la búsqueda de nuevas ubicaciones en el marco de la Ley N° 13.795 de Emergencia Edilicia del Poder Judicial, se resuelve celebrar el presente ACUERDO COMPLEMENTARIO N° 1, el que habrá de regirse de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA AGENCIA, a través de la Gerencia General de Responsabilidad Profesional y/o el Cuerpo de Instructores de la Gerencia de Control del Régimen Disciplinario, solicitará a LA SUPREMA CORTE, que por su intermedio, requiera a la Dirección General de Asesoría Pericial, en adelante LA DIRECCIÓN, los Peritajes Caligráficos que las mencionadas Gerencias consideren necesarios para una mejor y más eficaz tarea investigativa.

SEGUNDA: LA AGENCIA utilizará los Peritajes Caligráficos que realice LA DIRECCIÓN y que sean entregados a LA AGENCIA a través de LA SUPREMA CORTE, solamente a los efectos de la comprobación de autenticidad de documentación de su interés.

TERCERA: LA AGENCIA proveerá a LA SUPREMA CORTE los datos alfanuméricos contenidos en su base inmobiliaria y con la cual se encuentra operando actualmente LA AGENCIA respecto de los partidos de la Provincia de Buenos Aires.

CUARTA: LA AGENCIA suministrará a LA SUPREMA CORTE la cartografía digital de la Provincia de Buenos Aires en formato “shape”, en el estado en desarrollo en que se encuentre, cuando lo solicite LA SUPREMA CORTE y por medio de Nota de Pedido. LA AGENCIA brindará a LA SUPREMA CORTE la asistencia y el asesoramiento técnico y profesional necesario para el análisis e interpretación de la base alfanumérica antes indicada.

QUINTA: Las partes convienen designar como representantes responsables de la implementación del presente Acuerdo a la Gerente de Responsabilidad Profesional Dra. Lorena Zarzosa por parte de la LA AGENCIA y al Sr. Secretario de Planificación Lic. Néstor Trabucco y al Sr. Director General de Asesoría Pericial Dr. Gustavo Enrique Cappelli por parte de LA SUPREMA CORTE, en función de sus respectivas competencias. Las partes signatarias convienen que todas las modificaciones y/o ampliaciones que sea necesario introducir podrán acordarse entre las mismas a través de Anexo Específico.

SEXTA: A los fines que pudiera corresponder, las partes fijan domicilios en los enunciados en el encabezamiento.

SÉPTIMA: Cualquier discrepancia que se suscitara en la ejecución o interpretación del presente, será resuelta de común acuerdo entre las partes, mediante acta que se labrará al respecto.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los () días del mes de de 2010.